PARAGUÁI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

DISPOSICIÓN VMME Nº 68/2023

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE ARCILLA, PRESENTADA POR LA EMPRESA YGUAZU CEMENTOS SA, EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

San Lorenzo, 29 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente MEU Nº 34759/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con su anexo individualizado con MEU Nº 44667/2023, por los cuales el representante de la empresa YGUAZU CEMENTOS SA, presenta Solicitud de Habilitación para la Explotación de Cantera de Arcilla, a ser desarrollada en el inmueble individualizado con Finca Nº 9366, Padrón Nº 1403 y Matrícula Nº P01/7134, ubicada el distrito de Villa Hayes, departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 275/2023 sugiere que: "es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013", corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, recomendando el RECHAZO de la solicitud de habilitación del permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, por haber transcurrido en exceso el plazo establecido en el Artículo 133° del mencionado Decreto Reglamentario, para presentar lo solicitado"

Que, por Memorándum DER Nº 87/2023 el Departamento de Explotación de Rocas, de la Dirección de Recursos Minerales señala cuánto sigue: "...esta dependencia considera que las documentaciones técnicas presentadas, No Cumplen con todas las especificaciones técnicas, por lo que se recomienda NOTIFICAR al recurrente....

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE Nº 14 de fecha 23 de noviembre de 2023, ha recomendado el **Rechazo** de la solicitud del Permiso de



Habilitación para la Explotación de una cantera de Arcilla, presentada por el representante legal de la firma YGUAZU CEMENTOS SA.

Que, mediante el Decreto Presidencial Nº 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º Rechazar la Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de cantera de Arcilla presentada por la firma YGUAZU CEMENTOS SA, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 133º del Decreto Reglamentario Nº 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES Nº 4269/2011 Y Nº 4935/2013".

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. ROBERTO FARINA, Encargado de Despacho Viceministerio de Minas y Energía

